

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

4116

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2019, del Director de Patrimonio y Contratación, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de Euskadi.

Mediante Orden de 2 de septiembre de 2019 del Consejero de Hacienda y Economía, se ha resuelto la aprobación previa del texto del proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio del Euskadi.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de las ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición y su incidencia en la ciudadanía, se estima necesario someter el proyecto a información pública, por un periodo de 20 días hábiles.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 8 y 15 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.

RESUELVO:

Primero.– Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio del Euskadi por un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– El expediente del proyecto al que se refiere el número anterior podrá ser consultado en el plazo anteriormente citado, en la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Economía, sita en la calle Donostia / San Sebastián n.º 1, 01010 en Vitoria-Gasteiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus). En el mismo plazo y lugares se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes, así como en cualquiera de los que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ir dirigidas a la Dirección de Patrimonio y Contratación.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de septiembre de 2019.

El Director de Patrimonio y Contratación,
DAVID ÁLVAREZ MARTÍNEZ.